

VISTO:

Que los Sres. FERRERO FRANCO JAVIER y BERGOGLIO LORENA LUJAN, adquirieron un terreno mediante una Licitación Pública, Ordenanza N° 1781/2008 y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de Agosto de 2009, se realizó la permuta con el Sr. Bergoglio Jorge quedándose con el 46 de la Mz. 124,

Que la Cesión de Derechos de 2015, el Sr Bergoglio Jorge Cede y Transfiere todos los derechos a favor de los Sres. Ferrero Franco y Bergoglio Lorena del Lote 46 de la Mz. 124,

Que los Sres. Ferrero y Bergoglio han abonado el total del valor del lote, no adeudando tasa ni impuestos,

POR ELLO:

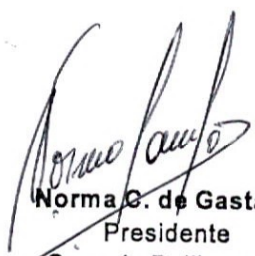
EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2670 /15

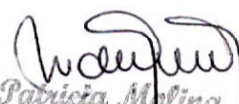
Art. 1º.- AUTORIZASE a la Intendente Municipal, Dra. Elma Irma Scattolini a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de dominio del inmueble designado catastralmente como Mz.124 Lote 46, ubicado en calle Chaco N° 86, de la localidad de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba a favor de los Sres. FERRERO FRANCO JAVIER, DNI N° 28.713.000, y BERGOGLIO LORENA LUJAN, DNI N° 28.713.031.

Art. 2º.- Los gastos que demande la escritura serán solventados por los adquirentes.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

  
Norma C. de Gastaldi  
Presidente  
Concejo Deliberante



  
Patricia Molina  
Secretaría Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 9 días del mes de abril del año 2015.-

**BOLETO DE COMPRAVENTA**

En General Deheza, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, a los 7 días del mes de Julio de dos mil nueve, entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA**, representada en este acto por la **Intendente Municipal Doctora ELMA IRMA SCATTOLINI**, D.N.I. N° 10.204.695, con domicilio en la calle Nuestra Señora de la Asunción N° 81, del pueblo de General Deheza, facultada para el presente acto mediante **Ordenanza N° 1.781/2008** de fecha veintisiete de Noviembre del año dos mil ocho, en adelante denominado "**EL VENDEDOR**" y el Señor **FRANCO JAVIER FERRERO**, D.N.I. N° 28.713.000 con domicilio en la calle Intendente Frouté N° 1.034, de la ciudad de General Deheza, de nacionalidad argentina, en adelante denominado "**EL COMPRADOR**", se celebra el presente **BOLETO DE COMPRAVENTA**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:-----

**PRIMERA:** "*El Vendedor*" enajena a "*El Comprador*" y éste adquiere la propiedad de un terreno ubicado en la **calle Chaco N° 86**, designado catastralmente como **Parcela 46, Manzana 124**, que mide doce con cincuenta metros (12,50) de frente sobre la calle Chaco y treinta y uno con veinticinco metros (31,25) de fondo, haciendo una superficie total de Trescientos noventa con sesenta y dos (390,62) metros cuadrados.-----

**SEGUNDA:** El precio total de la presente compraventa se conviene en la suma de **PESOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 71.681,-)** pagaderos de **CONTADO** en el acto de suscribirse el presente contrato.-----

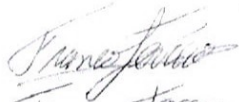
**TERCERA:** La posesión de los inmuebles libre de ocupantes y de toda ocupación, le es entregada a "*El Comprador*" en el día de la fecha.-----

**CUARTA:** Los impuestos de toda naturaleza que afectan al bien serán de cuenta y cargo de "*El Vendedor*", hasta el día de hoy, siendo a partir de la fecha por cuenta de "*El Comprador*". El bien se enajenan SIN la OBRA de GAS y SIN la OBRA de CLOACAS que serán a cargo de "*El Comprador*" en el momento que las mismas se ejecuten.-----

**QUINTA:** Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por "*El Comprador*". El Departamento Ejecutivo Municipal firmará la misma en el Edificio Municipal, cualquiera sea el domicilio del escribano actuante.-----

  
**Dra. ELMA I. SCATTOLINI**  
INTENDENTA



  
**Franco Ferrero**

**SEXTA:** "El Comprador" deberá respetar en todos sus términos lo establecido por la Ordenanza N° 1.781/2008 y en especial el artículo 7° que limita el uso del lote, debiendo ser destinado para uso residencial dominante y comercial condicionado, conforme a las reglamentaciones que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal, quedando expresamente PROHIBIDO la construcción de galpones o tinglados y cualquier otro tipo de construcción que no se adecue a lo establecido en la mencionada Ordenanza.-----

**SEPTIMA:** Para todos los efectos judiciales derivados del presente contrato, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Cuarto, renunciando a otro fuero o jurisdicción. Se firman los ejemplares de ley y cada parte recibe el suyo en este acto.-----

*Franco Ferrero*  
Franco Ferrero

Dra. ELMA I. SCATTOLINI  
INTENDENTA



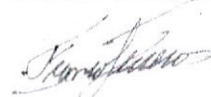
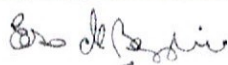
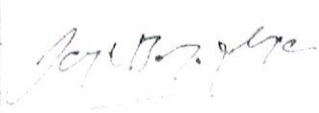
### CONVENIO de PERMUTA

Entre Jorge Omar Bergoglio, argentino, nacido el 3 de Septiembre de 1951, DNI.10.052.243, casado en primeras nupcias con Elsa Teresa Berardi, domiciliado en Nuestra Señora de la Asunción 366, en adelante "El Permutante" y por otra parte Franco Javier Ferrero, argentino, mayor de edad, DNI.28.713.000, soltero, domiciliado en Intendente José A Froute 1034, en adelante "El Copermutante", ambos de esta localidad, Provincia de Córdoba han convenido en celebrar el presente Convenio de Permuta el que se registrará por las siguientes cláusulas, a saber:-----

Primera: Jorge Omar Bergoglio adquirió a la Municipalidad de General Deheza el siguiente inmueble: Un Lote de Terreno, ubicado en General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, designado como Lote 44 de la Manzana 124, con una Superficie Total de Trescientos Noventa y Dos con Sesenta y Dos Metros Cuadrados. Y Franco Javier Ferrero, adquirió a la Municipalidad de General Deheza el siguiente inmueble: Un Lote de Terreno, ubicado en General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, designado como Lote 46 de la Manzana 124, con una Superficie Total de Trescientos Noventa y Dos con Sesenta y Dos Metros Cuadrados. Y ambos de común acuerdo han decidido Permutar los Inmuebles objeto de la presente en la siguiente forma: El Señor Jorge Omar Bergoglio, queda con la propiedad del Lote 46 de la Manzana 124 y Franco Javier Ferrero con la propiedad del Lote 44 de la Manzana 124. Solicitando en consecuencia que se tome razón de la presente permuta por parte de las Autoridades Municipales a los efectos de la confección de las Ordenanzas traslativas de Dominio, para el otorgamiento de las respectivas Escrituras traslativas de Dominio.-----

Segunda: Ambas partes reconocen haber recibido con anterioridad a la suscripción del presente la posesión de los respectivos inmuebles, esto significa que nada podrán objetar en el futuro con relación al buen estado y conservación en que los mismos se encuentran.-----

Cuarta: Ambas partes convienen de mutuo consentimiento que será a cargo de los respectivos permutantes los impuestos, tasas y servicios que gravan los respectivos inmuebles a partir del 12 de



Agosto de 2009, fecha en la cual se efectuaron las respectivas entregas de la posesión de cada uno de los inmuebles permutados.-----

Quinta: Presente en este acto La Señora Elsa Teresa Bernardi, argentina, mayor de edad, DNI.10.707.298, en el carácter de cónyuge de Jorge Omar Bergoglio, presta su expresa conformidad al presente Convenio de Permuta con los alcances de ley que hubiere lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1277 del Código Civil, firmando la presente en corroboración de ello.-----

Sexta: De mutuo consentimiento, ambas partes, convienen que se efectuaran las correspondientes escrituras traslativas de Dominio, que serán afrontadas por cada uno de los permutantes sobre cada uno de los Inmuebles.-----

Séptima: A los fines de eventuales litigios ambas partes se someten a la Justicia de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando por este acto al Fuero Federal como a cualquier otro fuero que en el futuro les pudiese corresponder. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en General Deheza, a 12 de Agosto de 2009.

*Jorge Omar Bergoglio*      *Elsa Teresa Bernardi*      *Franco Javier Ferrero*

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a los cónyuges de Primeras Nupcias Jorge Omar Bergoglio, argentino, mayor de edad, DNI.10.052.243 y Elsa Teresa Bernardi, argentina, mayor de edad, DNI.10.707.298, domiciliados en Nuestra Señora de la Asunción 366 y por otra parte Franco Javier Ferrero, argentino, mayor de edad, DNI.28.713.000, soltero, domiciliado en Intendente José A Froute 1034, todos de la Provincia de Córdoba, personas hábiles, doy fe. Los datos personales consignados de la compareciente concuerdan con los existentes en su DNI, que me ha exhibido, dando fe de ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1002 inciso "c" del Código Civil. Fueron puestas en mi presencia en un Contrato de Permuta. Registradas en Acta 1226; Folio 907864





Vuelta: Libro XVII. Registro 485, a mi cargo, doy fe. General Deheza a 12 de Agosto de 2009.

Marbete Actuación Notarial \*0101 0001788829-2\*.

*[Handwritten signature]*



ACTUACION NOTARIAL  
DECRETO N° 3515/89  
Serie A



REGISTRO N° 485  
GRAL. DEHEZA  
PCIA. DE CORDOBA  
\*0101 0001788829-2\*

SELLO DEL ESCRIBANO



Cesión de Derechos:

En General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, a 6 de Mayo de 2015, entre Jorge Omar Bergoglio, argentino, nacido el 3 de Septiembre de 1951, DNI.10.052.243, casado en primeras nupcias con Elsa Teresa Berardi, domiciliado en Nuestra Señora de la Asunción 366 de esta Ciudad, en adelante "El Cedente" y de otra parte los cónyuges en primeras nupcias Franco Javier Ferrero, argentino, nacido el 16 de Marzo de 1982, DNI.28.713.000, y Lorena del Lujan Bergoglio, argentina, nacida el 20 de Junio de 1982, DNI.28.713.031, ambos domiciliados en Chaco 40 de esta ciudad, Provincia de Córdoba, en adelante "Los Cesionarios" han convenido en celebrar el presente contrato, con las siguientes cláusulas especiales a saber: -----

Primera: Jorge Omar Bergoglio. Cede y Transfiere todos los Derechos y Acciones que tiene sobre un Boleto de Compraventa celebrado entre la Municipalidad de General Deheza y el Cedente, a favor de los cónyuges en primeras nupcias Franco Javier Ferrero y Lorena del Lujan Bergoglio, sobre el siguiente Inmueble: "Un Lote de Terreno, ubicado en General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, designado como Lote 46 de la Manzana 124, con una Superficie Total de Trescientos Noventa y Dos con Sesenta y Dos Metros Cuadrados".----

Segunda: Esta Cesión se realiza en por el precio total y convenido de Setenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Un Pesos (\$71.681), suma que el Cedente reconoce haber recibido con anterioridad a este acto en dinero en efectivo, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de Pago en forma.---

Tercera: La posesión real y efectiva del inmueble objeto del presente contrato es entregada en este acto, por el Cedente, en el estado material en que se encuentra, libre de ocupantes, Siendo los Impuestos Provinciales, Municipales y servicios que gravan a la propiedad hasta el día de la fecha, a cargo del Cedente. Manifiestan Los Cesionarios que conocen y aceptan las condiciones en que se encuentra el inmueble por haberlo inspeccionado con anterioridad a este acto. La Escritura

traslativa de Dominio será labrada en base a títulos perfectos libre de Gravámenes e Inhibiciones a nombre de la Municipalidad de General Deheza. -----

Cuarta: El presente inmueble esta inscripto a nombre de la Municipalidad de General Deheza, debiendo realizar Los Cesionarios, los tramites pertinentes a los efectos de obtener la ordenanza a su nombre y la posterior escrituración. Estableciéndose que los gastos de Escrituración, son asumidos en su totalidad por Los Cesionarios.-----

Quinta: Presente en este acto desde el comienzo del mismo, Elsa Teresa Bernardi, argentina, mayor de edad, DNI.10.707.298, cónyuge del Cedente Jorge Omar Bergoglio, con idéntico domicilio que su esposo, manifiesta que concurre a este acto, a los efectos de prestar el asentimiento dispuesto por el Artículo 1277 del Código Civil a la Cesión de derechos efectuada por su cónyuge, firmando la presente en corroboración de ello.-----

Sexta: Las partes fijan como domicilio los mencionados en el Comparendo de este instrumento, sometiéndose a la Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando expresamente al Fuero Federal y cualquier otro fuero ante cualquier controversia que se suscitare.-----

Bajo Tales Supuestos, las partes dejan formalizado el presente Instrumento, que previo a su lectura y ratificación firman como acostumbran en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados Ut-Supra.-----

*Jorge Bergoglio*  
10052243

*Elsa Bernardi*  
10.707.298

*Eduardo...*  
28713000

*[Signature]*  
28.713.031

A S  
scribi  
Regl  
ejeza

SSAROLI  
Suplente  
Nº 485  
Gral. Deheza - Pcia. de Córdoba

JULIA SASSAROLI  
Escribana Suplente  
Registro Nº 485  
Gral. Deheza - Pcia. de Córdoba

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a los cónyuges de Primeras Nupcias Jorge Omar Bergoglio, argentino, mayor de edad, DNI.10.052.243 y Elsa Teresa Bernardi, argentina, mayor de edad, DNI.10.707.298, domiciliados en Nuestra Señora de la Asunción 366 y por otra parte los cónyuges en primeras nupcias Franco Javier Ferrero, argentino, mayor de edad, DNI.28.713.000, y Lorena del Lujan Bergoglio, argentina, nacida el 20 de Junio de 1982, DNI.28.713.031, domiciliados en Chaco 40, todos de esta ciudad, Provincia de Córdoba. Personas hábiles, doy fe. Que los datos personales, consignados concuerdan con los expresados al Autorizante y los existentes en sus DNI exhibidos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1002, inciso "a" del Código Civil. Fueron puestas en mi presencia en un Contrato de Cesión de Derechos de Boleto de Compraventa. Registradas en Acta 750; Folio 001863031; Libro XXXIX, Registro 485, interinamente a mi cargo, doy fe. General Deheza, Provincia de Córdoba, a 6 de Mayo de 2015. Marbete Actuación Notarial \*0100440002248422-X\*. Conste.-



JULIA SASSAROLI  
Escribana Suplente  
Registro Nº 485  
Gral. Deheza - Pcia. de Córdoba

## RESUMEN CATASTRO

Catastro: 1802080101124044000000

Ficha Datos de Parcela

Ficha Manzana

Estado Cuenta Parcela

## Titulares:

- FERRERO, FRANCO JAVIER (100%) - DNI: 28.713.000 - Chaco N° 40.

## Datos Catastrales:

- Designación Oficial: Qta. 37 LT 44
- Número de Renta: 25634112
- Folio1: Año1: Folio2: Año2:
- Nro. Matricula Folio Real:

Ord. P/Escrituras

- Beroglio Lorenz Wiza

28.713.031

- Domicilio: CHACO Nro.: 40
- Piso: Dpto./Local/Ofic.:
- Torre: Barrio:

- Superficie del Terreno(m2): 390.62
- Porc. CoPropiedad: 0
- Coeficiente Frente/Fondo: 0
- Metros Frente: 12.5
- Metros Fondo: 0
- Valor Edificado: 0
- Valor Terreno (M2): 0
- Frente Contribución: 0
- Tasación Terreno: 0
- Base Imponible: 0
- Posición Terreno: Medial
- Estado Terreno: Edificado
- Ejido:
- Unidades Locativas:

## HISTORICO DE TRANSFERENCIAS

| NRO. TRANSF | TIPO TRANSF.  | FECHA TRANSF. | PROPIETARIO                   | PORC. ACCIONES | USUARIO | FECHA MODIF. |
|-------------|---------------|---------------|-------------------------------|----------------|---------|--------------|
| 6713        | Directa       | 03/07/2007    | MUNICIPALIDAD, GENERAL DEHEZA | 100.00 %       |         |              |
| 10501       | Transferencia | 06/08/2009    | BERGOGLIO, JORGE OMAR         | 100.00 %       |         |              |
| 10781       | Transferencia | 05/10/2009    | FERRERO, FRANCO JAVIER        | 100.00 %       |         |              |

## CUENTAS ASOCIADAS AL CATASTRO

| TIPO DE CUENTA                   | CUENTA   | ACTIVO |
|----------------------------------|----------|--------|
| Tasa por Servicio a la Propiedad | 00004440 | SI     |
| Servicio de Agua                 | 04356    | SI     |

} Sin Deudas  
al 01/04/15

Menú Usuario Terminar Calculadora Calendario Manuales

